

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

	Por día Sin S.A.C.
Cosechador	\$13.337,61
<u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una.....	\$ 10.173,90
Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 13.337,61

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.

	Por día Sin S.A.C.
Cosechador.....	\$15.071,50
<u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una.....	\$ 11.496,50
Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 15.071,50

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Cosechador	Por día Sin S.A.C. \$17.181,51
<u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una.....	\$ 13.106,02
Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 17.181,51



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.